



**ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2019  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL  
EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

Página 1 de 8

Entre los suscritos a saber: de una parte, **LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 94.516.443, actuando en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante el Decreto No. 1598 del 21 de agosto de 2018, debidamente posesionado y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 002 del 2 de enero de 2019, modificada por la Resolución 859 del 28 de enero de 2019 quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, con NIT No. 899.999.001-7 y quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; por otra parte: **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.809.013, actuando en calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, nombrado mediante Resolución 0593 del 7 de junio de 2019, debidamente posesionado y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada por la Resolución 0791 del 28 de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, y otra parte: **TATIANA BUELVAS RAMOS**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.366.224, actuando en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1567 del 14 de agosto de 2018, debidamente posesionada y facultada para contratar de conformidad con la Resolución 1881 del 23 de junio de 2017, quien actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, Departamento Administrativo del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y quien para efectos del presente documento se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, hemos convenido suscribir la presente adición, que se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

<b>CONSIDERACIONES:</b>	<p>Una de las líneas de estímulo al acceso a la educación superior es el fomento de la demanda de la misma, aspecto que involucra la generación de políticas, lineamientos, estrategias, incentivos y financiación para garantizar el acceso, la inclusión, permanencia y graduación. En este sentido el Gobierno Nacional creó el nuevo programa de Acceso y Excelencia a la Educación Superior - Generación E, el cual busca que más jóvenes de bajos recursos económicos accedan, permanezcan y se gradúen de programas académicos de educación superior, promoviendo la movilidad social y regional del país para el cierre de brechas, en un marco de financiación sostenible y gradual.</p> <p>El programa está conformado por los siguientes componentes:</p> <p>Equidad: Avance en la gratuidad en Instituciones de Educación Superior públicas.</p> <p>Equipo: Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior públicas.</p> <p>Excelencia: Reconocimiento a los mejores bachilleres del país.</p> <p>Respecto al componente de Equidad, este busca garantizar el acceso de estudiantes vulnerables socioeconómicamente a Instituciones de</p>
-------------------------	--



**ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2019  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL  
EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

Página 2 de 8

	<p>Educación Superior públicas con un esquema gradual de gratuidad (en costos de matrícula y susidio de gastos académicos), focalizados de acuerdo con el puntaje en el Sisbén. Este beneficio está asociado al cumplimiento de ciertos requisitos por parte del estudiante (desempeño académico, permanencia y graduación).</p> <p>Actualmente la ejecución del convenio, el cual soporta los créditos condonables para la primera versión del componente de Equidad del programa Generación E, se encuentra en un 8.3% del plazo por el cual se estimó inicialmente, este plazo contempla el tiempo requerido por los beneficiarios para culminar con éxito sus estudios de educación superior.</p> <p>A corte de junio de 2019 se sobrepasó la meta establecida, y se han aprobado 43.718 estudiantes de una meta semestral de 40.000 (109%), los cuales se encuentran estudiando en 61 IES públicas en todo el territorio nacional. A su vez, los estudiantes provienen de 985 municipios de todos los departamentos del país, siendo el 53% de los beneficiarios mujeres y el 47% hombres. Adicionalmente se estima que estos jóvenes beneficiarios renovarán su matrícula en el segundo semestre de 2019 e ingresarán 40.000 nuevos beneficiarios.</p> <p>Es importante para la continuidad del programa, que el Ministerio de Educación Nacional adicione al convenio los recursos necesarios para garantizar las renovaciones de los estudiantes que iniciaron su proceso educativo en el primer semestre de 2019 y las adjudicaciones de los estudiantes que ingresarán al Programa en el segundo semestre de 2019</p> <p>El Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES, como supervisor del convenio 001 de 2019, debe adelantar las acciones correspondientes para garantizar la ejecución del convenio en debida forma, cumpliendo las metas y vigilando el recurso asignado para el mismo.</p> <p>Por lo anterior, y con el fin de garantizar la permanencia de los beneficiarios de este fondo en el programa Generación E, su futura graduación de la educación superior y las obligaciones frente a las IES, y teniendo en cuenta que desde el inicio se previó que el fondo iniciaba con los recursos establecidos en el presupuesto y que se apropiaran recursos en cada vigencia, es necesario adicionar al convenio 001 de 2019 el valor de (\$50.999.712.881)</p> <p>Destinación de los recursos de la adición:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Equidad</th><th>Costo matrículas</th><th>Costo Subsidios</th><th>Gtos Admon</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>2019-2</td><td>\$ 46.511.738.147</td><td>\$ 3.569.979.902</td><td>\$ 917.994.832</td><td>\$ 50.999.712.881</td></tr></tbody></table> <p>Este valor será destinado a financiar costos de matrícula, susidio de gastos académicos y los gastos de administración de los beneficiarios que ingresen a su primer semestre académico en el 2019-2 y los que</p>	Equidad	Costo matrículas	Costo Subsidios	Gtos Admon	Total	2019-2	\$ 46.511.738.147	\$ 3.569.979.902	\$ 917.994.832	\$ 50.999.712.881
Equidad	Costo matrículas	Costo Subsidios	Gtos Admon	Total							
2019-2	\$ 46.511.738.147	\$ 3.569.979.902	\$ 917.994.832	\$ 50.999.712.881							



ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2019  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL  
EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Página 3 de 8

continúen con su proceso educativo que ingresaron en el primer semestre de 2019.

Por otra parte, debe señalarse que es válido la presente adición por un valor de \$50.999.712.881, teniendo en cuenta que según se estipulo en la cláusula séptima del convenio 001 de 2019, el valor del convenio es indeterminado pero determinable al final de la cohorte, lo cual aunque ello se entienda como una adición por encima de 50% del valor del presente convenio, no representa tal situación debido a que el valor inicialmente estimado no es el verdadero valor del contrato, sino un estimativo del verdadero valor que se determina al final de la cohorte, teniendo en cuenta lo entendido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, en el concepto No. 1439 del 18 de julio de 2002, así:

*“(...) Por el contrario, en los contratos a precio indeterminado pero determinable por el procedimiento establecido en el mismo contrato (precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos), la cláusula del valor en el mismo, apenas sirve como indicativo de un monto estimado hecho por las partes, pero no tiene valor vinculante u obligacional, pues el verdadero valor del contrato se establecerá una vez se concluya su objeto. En estos eventos, tal cláusula sólo cumple la función de realizar un cálculo estimado del costo probable, esto es, ese estimativo necesario para elaborar presupuesto o para efectos fiscales; pero el valor real del contrato que genera obligaciones mutuas sólo se determinará cuando se ejecute la obra y, aplicando el procedimiento establecido, se establezca tal costo. (...)”*

*En estas condiciones es lógico concluir que las obligaciones nacidas del contrato son todas y que la obligación recíproca es hasta la conclusión del objeto contractual, sin que puedan entenderse limitadas o disminuidas esas obligaciones en razón de una cláusula de valor que no hace cosa distinta de señalar un “estimativo” del mismo, pero en la cual, por el mismo sistema de contratación, lo que se está advirtiendo es que puede cambiar.*

*Con base en lo expuesto brevemente, es fácil concluir que es un error celebrar contratos adicionales a los contratos principales celebrados por alguno de los sistemas de precios determinables, para poder ejecutar obras cuyo costo de ejecución sobrepase el estimado inicialmente. En efecto, el error consiste en pensar que ese precio estimado inicialmente es el verdadero valor del contrato, pues, como se explicó, sólo es un estimativo pero el verdadero valor se determinará una vez concluya la obra. Por lo mismo, no se trata de que se esté adicionando el contrato; no. Sólo se está procediendo conforme a lo previsto, esto es, aplicando el procedimiento de precios unitarios a las cantidades de obra ejecutadas y, por consiguiente, si son más cantidades de obra a las previstas, pues el valor del contrato es mayor, pero así fue como se convino.*

8  
PSI



**ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2019  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL  
EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

Página 4 de 8

*Por lo mismo, no se trata de que exista un "cambio" o "adición" en el contrato, sino de la aplicación de las reglas contractuales previamente determinadas en el contrato original. Es una operación matemática y no más. (...)"*

Ahora bien, en el marco de la Ley No. 1955 del 25 de mayo de 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, el Gobierno Nacional busca avanzar en brindar más oportunidades de acceso a la educación, con un énfasis en las poblaciones vulnerables, contribuyendo al logro de la equidad y la movilidad social.

El artículo 185° de la Ley 1955 de 2019, denominado “AVANCE EN EL ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA”, señala: “El Gobierno nacional avanzará en un proceso gradual para el acceso, permanencia y graduación en la educación superior pública de la población en condiciones de vulnerabilidad, incluida la rural, que sea admitida en una institución de educación superior pública, de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria. Para este fin, podrán establecerse apoyos para pago de matrícula a través del ICETEX y subsidios de sostenimiento con cargo a programas del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y otras fuentes.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente modificación cobra mayor fuerza atendiendo a lo expuesto por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, en el concepto No. 1476 del 22 de noviembre de 2002, al señalar:

*“(...) En tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para en lugar de suscribir diferentes documentos se amplié un contrato celebrado. (...)"*

Se precisa entonces, que este convenio fue suscrito con un valor inicial de \$ 70.000.000.000, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable. Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de esta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será la suma que resulte de los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio. Teniendo en cuenta lo anterior el supervisor del convenio



ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2019  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Página 5 de 8

avala la adición de recursos al convenio 001 de 2019 y la pone a consideración del ordenador del gasto.

Por lo anterior, a la fecha y con la presente adición el valor del convenio se encuentra de la siguiente forma

Valor Inicial	\$ 70.000.000.000,00
1ra Adición	\$ 50.999.712.881,00
Valor Total	\$ 120.999.712.881,00

Sobre dichos fondos y recursos, la ley 30 de 1992, estableció en sus artículos 112, 113 y 114, lo siguiente:

**Artículo 112.** Para proveer y mantener un adecuado financiamiento de las matrículas y sostenimiento de los estudiantes, se fortalece el fondo de crédito educativo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex.

Este fondo contará con los recursos provenientes de:

- a. Rentas propias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex;
- b. Aportes del presupuesto nacional;
- c. Recursos del ahorro educativo;
- d. El producto de las multas a que hace relación el artículo 48 de la presente ley;
- e. Líneas de crédito nacional, y
- f. Líneas de crédito internacional con el aval de la Nación.

**Artículo 113.** El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, a través de un fondo creado con recursos del presupuesto nacional, será garante de los préstamos otorgados por el sector financiero a los estudiantes de educación superior de escasos recursos económicos.

**Parágrafo.** El Gobierno Nacional reglamentará esta materia y establecerá las comisiones que pueda cobrar el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, por este concepto.

**“Artículo 114.** Los recursos fiscales de la Nación, destinados a becas, o a créditos educativos universitarios en Colombia, deberán ser girados exclusivamente al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) y a él corresponde su administración. (...)"

Por su parte la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, relacionado con los recursos de la Nación destinados a becas o créditos educativos, así:



ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2019  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Página 6 de 8

**“ARTÍCULO 27. RECURSOS DE LA NACIÓN DESTINADOS A BECAS O A CRÉDITOS EDUCATIVOS.** Modifíquese el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

Los recursos de la Nación destinados a becas o a créditos educativos universitarios en Colombia, serán girados al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) y a él corresponde su administración. Los recursos de la Nación destinados a becas o a créditos educativos universitarios para la financiación de maestrías, doctorados o posdoctorados podrán ser girados al Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas. En este evento la ejecución de los recursos podrá ser apoyada con la participación de terceros y el Gobierno Nacional reglamentará los criterios de asignación”.

Sobre la naturaleza jurídica del ICETEX, la Ley 1002 de 2005, por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, determinó en el artículo 1 que es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, la cual conserva la misma denominación, y en cuanto a su objeto el artículo 2 indicó que es el “fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros”.

Sobre el régimen jurídico del ICETEX, el artículo 8, estableció que sus actos se rigen por las disposiciones del derecho privado, así como sus contratos en desarrollo de su objeto:

*Artículo 8°. Régimen jurídico. Los actos que realice el ICETEX para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado. Los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confían la ley y los estatutos, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.*

Como puede verse, los negocios jurídicos celebrados por el ICETEX en cumplimiento de su objeto, esto es, el fomento de la educación superior, a través entre otros de la administración de recursos, se rigen por las normas del derecho privado, esto es, excluye la aplicación de la Ley 80 de 1993.



ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2019  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL  
EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Página 7 de 8

<b>CLÁUSULA PRIMERA.</b> - <b>ADICIÓN:</b>	<p>Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2019, en la suma de <b>CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$50.999.712.881,00).</b></p> <p>Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de <b>CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$120.999.712.881,00).</b></p>
<b>CLÁUSULA SEGUNDA.</b> - <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<p>El valor de la presente adición se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de Disponibilidad Presupuestal 165619 de fecha 26 de julio de 2019 Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-47-0-2202008-03 – Transferencias Corrientes, Fuente Nación, Recurso 11, Situación CSF por valor de \$40.333.237.62700.</li><li>• Certificado de Disponibilidad Presupuestal 166119 de fecha 29 de julio de 2019 Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-47-0-2202007-03 – Transferencias Corrientes, Fuente Nación, Recurso 10, Situación CSF por valor de \$10.666.475.254,00 ✓</li></ul>
<b>CLÁUSULA TERCERA.</b> - <b>DESEMBOLSO DE LA ADICIÓN:</b>	<p>El valor de la adición se desembolsará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Un único desembolso por la suma de <b>CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$50.999.712.881,00)</b> previa presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los giros realizados por concepto de matrícula a las IES públicas y por concepto de subsidio de gastos académicos cubierto por el Ministerio de Educación Nacional, desembolsado a los beneficiarios del componente de equidad, la información contenida debe ser: beneficiario, universidad, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.</li></ul> <p>Para el desembolso se requiere la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio y la constancia o certificación de pago de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.</p> <p>Los aportes estarán supeditados a la apropiación presupuestal y se realizarán según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, del EL MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>



ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2019  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL  
EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Página 8 de 8

	<p>El ICETEX descontará:</p> <p>Por concepto de gastos de administración, el 1,8% anual sobre el valor del activo, descuento que se hará con el ingreso de los recursos y sobre el saldo del activo al cumplir cada año a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente convenio.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y en tal caso, descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO</p>
<b>CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES</b>	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
<b>CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	El presente documento perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal.

El presente documento se suscribe a los

02 AGO 2019

POR EL MINISTERIO

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

POR EL ICETEX

  
HENRY GILBERTO MARTÍNEZ FORERO  
*Henry P. Ruiz*

POR PROSPERIDAD SOCIAL

  
TATIANA BUELVAS RAMOS

Proyecto: Javier Andrés Fernández Sarmiento  
Revisó: Ana María Muñoz Almadio  
Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán

CDP 1G5619; Rp 678819; \$ 40.333.237.629  
CDP 166119; Rp 678919; \$ 10.666.495.254

02-08-2019



## Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjgrico

JANNE GRICEL RICO CARVAJAL

Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante: 22-01-01MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -  
GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2019-07-29-7 58 a. m.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	165619	Fecha Registro:	2019-07-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	40.333.237.627,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	40.333.237.627,00	Saldo x Comprometer:	40.333.237.627,00	Vr. Bloqueado 0,00

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	199119	Fecha Registro:	2019-07-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

## ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
220101 MEN G GENERAL	C-2202-0700-47-0-2202008-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Nacion	11	CSF						
					Total:	40.333.237.627,00	0,00	40.333.237.627,00	40.333.237.627,00	0,00

Objeto:	PC 1174 ADICIONAR AL FONDO EN ADMON PARA EL COMPONENTE DE EQUIDAD DEL PROGRAMA GENERACION E.
---------	--

Firma Responsable



Compromiso Presupuestal de Gasto –  
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgrico  
Unidad ó Subunidad 22-01-01  
Ejecutora Solicitante: JANNE GRICEL RICO CARVAJAL  
Fecha y Hora Sistema: 2019-08-02-12:01 p. m.  
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -  
GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 166119 de fecha 2019-07-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	678919	Fecha Registro:	2019-08-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	10.666.475.254,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	10.666.475.254,00	Saldo x Obligar:	10.666.475.254,00
TERCERO ORIGINAL								
Identificación: NIT	899999035	Razon Social:	ICETEX				Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA								
Numero:	220040007023	Banco:	BANCO POPULAR S. A.			Tipo:	Ahorro	Estado:
ORDENADOR DEL GASTO								
Identificacion:	94516943	Nombre:	LUIS FERNANDO PEREZ PEREZ		Cargo:	VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR		
CAJA MENOR								
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	001 DE 2019	Tipo:	CONVENIO	Fecha:
DOCUMENTO SOPORTE								
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO								
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
220101 MEN G. GENERAL	C-2202-0700-47-0-2202007-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Nación	10	CSF		10.666.475.254,00		
					Total:	10.666.475.254,00		10.666.475.254,00
								10.666.475.254,00

Objeto:	CONSTITUIR EL FONDO EN ADMON PARA FOMENTAR EL ACCESO, PERM Y GRADUAC A LA E.S. DE ESTUDIANTES DEL PAIS EN CONDICION DE VULNER ECONOMICA A TRAVES DE SUBSIDIOS E INCENT PARA CURSAR ESTUD DE PREGADO EN IES PUBLICAS, COMP EQUIDAD GENERACION E.
---------	---

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2019-10-30	10.666.475.254,00
					10.666.475.254,00
					NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Compromiso Presupuestal de Gasto –  
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgrico  
Unidad ó Subunidad 22-01-01  
Ejecutora Solicitante: JANNE GRICEL RICO CARVAJAL  
Fecha y Hora Sistema: 2019-08-02 11:58 a. m.  
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -  
GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 165619 de fecha 2019-07-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	678819	Fecha Registro:	2019-08-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	40 333 237 627,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	40 333 237 627,00	Saldo x Obligar: 40 333 237 627,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	899999035	Razon Social:	ICETEX	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	220040007023	Banco:	BANCO POPULAR S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	---------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	94516943	Nombre:	LUIS FERNANDO PEREZ PEREZ	Cargo:	VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR
-----------------	----------	---------	---------------------------	--------	------------------------------------

CAJA MENOR

Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	001 DE 2019	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2019-08-02
-----------------	--	--------------------	--	---------	-------------	-------	----------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
220101 MEN G. GENERAL	C-2202-0700-47-0-2202008-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Nación	11	CSF		40.333.237.627,00			
					Total:	40.333.237.627,00		40.333.237.627,00	40.333.237.627,00

Objeto:	CONSTITUIR EL FONDO EN ADMON PARA FOMENTAR EL ACCESO, PERM Y GRADUAC A LA E.S. DE ESTUDIANTES DEL PAIS EN CONDICION DE VULNER ECONOMICA A TRAVES DE SUBSIDIOS E INCENT PARA CURSAR ESTUD DE PREGADO EN IES PUBLICAS, COMP EQUIDAD GENERACION E.
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINAE DE PAGO
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2019-10-30	40 333 237 627,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

MODIFICACIÓN

Nº de Modificación en NEÓN:

2019-1281

SUSPENSIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 08-01-2019 1:30:02 PM

Al contestar cite este No. 2019-IE-035183 FOL:0 ANEX:0

Origen: Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Destino: Subdirección de Contratación / KAREN EZTERMANACIÓNN

Asunto: modificación contrato 001 de 2019

Profesional Asignado SUBCON:

Javier Fernández

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO

CONVENIO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Número: 001 de 2019

**Objeto:** CONSTITUIR EL FONDO EN ADMINISTRACIÓN PARA FOMENTAR EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTUDIANTES DEL PAÍS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, A TRAVÉS DE SUBSIDIOS E INCENTIVOS PARA CURSAR ESTUDIOS DE PREGRADO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE EQUIDAD, AVANCE EN LA GRATUIDAD DEL PROGRAMA GENERACIÓN E.

Interventor/  
Supervisor: MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN

Contratista: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

Valor inicial: SETENTA MIL MILLONES DE \$ 70.000.000.000  
PESOS M/CTE

Plazo inicial de ejecución: 1.825

Fecha de inicio: 7 de febrero de 2019

Fecha de terminación: 6 de Febrero de 2024

**2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)**

**Prórrogas**

Adicional No. Tiempo (días calendario)

N/A N/A

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga: Día de mes de año

**Adiciones**

Adicional No. Valor (\$)

N/A N/A

Valor total: \$ Valor suscrito en números

CRISTINA  
01 AGO 2019  
02:20 PM



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Código: CN-FT-51****Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIG

**Suspensiones**

Adicional No.	Tiempo (días calendario)
N/A	N/A

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:      Día      de      mes      de      año

**Modificaciones**

Adicional No	Cláusula N°	Descripción
N/A	N/A	N/A

**3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

Número de CDP      165619 - 166119

Número de Plan de Compras      2019-1174

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)

Cláusula No.	Tiempo (días calendario)
N/A	N/A

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:      dia      De      Mes      De      Año

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)

Cláusula No.	Valor (\$)
	Adicionar al valor señalado en la cláusula séptima del convenio interadministrativo 001 DE 2019, la suma de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$50.999.712.881,00).

Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$120.999.712.881,00).

Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.

**SÉPTIMA VALOR DEL  
CONTRATO**

El valor objeto de adición se garantizará con las siguientes disponibilidades presupuestales:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 165619 de fecha 26 de julio de 2019 Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-47-0-2202008-03 – Transferencias Corrientes, Fuente Nación, Recurso 11, Situación CSF por valor de \$40.333.237.62700.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 166119 de fecha 29 de julio de 2019 Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-47-0-2202007-03 – Transferencias Corrientes, Fuente Nación, Recurso 10, Situación CSF por valor de \$10.666.475.254,00 ✓

*bus an*



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

- Un único desembolso por la suma de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$50.999.712.881,00)** previa presentación de un informe detallado sobre la base de datos de los giros realizados por concepto de matrícula a las IES públicas y por concepto de subsidio de gastos académicos cubierto por el Ministerio de Educación Nacional, desembolsado a los beneficiarios del componente de equidad, la información contenida debe ser: beneficiario, universidad, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.

Para el desembolso se requiere la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio y la constancia o certificación de pago de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

**Forma de pago de los recursos que se adicionan**  
**(Anexar Plan de Pagos)**

Los aportes estarán supeditados a la apropiación presupuestal y se realizarán según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, del EL MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El ICETEX descontará:

Por concepto de gastos de administración, el 1,8% anual sobre el valor del activo, descuento que se hará con el ingreso de los recursos y sobre el saldo del activo al cumplir cada año a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente convenio.

**PARÁGRAFO:** En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y en tal caso, descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO.

Valor total: CIENTO VEINTE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
Y NUEVE MILLONES  
SETECIENTOS DOCE MIL  
OCHOCIENTOS OCHENTA Y  
UN PESOS M/CTE

## Suspensiones

### **Adicional No.**

### Tiempo (días calendario)

N/A

N/A

**Modificaciones** (Indique la descripción de la modificación requerida)

Cláusula N°

### Descripción

N/A

**Terminación** (Indique la fecha a partir de cuando se requiere)

## Descripción

N/A

#### **Justificación de la solicitud:**

Una de las líneas de estímulo al acceso a la educación superior es el fomento de la demanda de la misma, aspecto que involucra la generación de políticas, lineamientos, estrategias, incentivos y financiación para garantizar el acceso, la inclusión, permanencia y graduación. En este sentido el Gobierno Nacional creó el nuevo programa de Acceso y Excelencia a la Educación Superior - Generación E, el cual busca que más jóvenes de bajos recursos económicos accedan, permanezcan y se gradúen de programas académicos de educación superior, promoviendo la movilidad social y regional del país para el cierre de brechas, en un marco de financiación sostenible y gradual.



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Código: CN-FT-51****Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIG

El programa está conformado por los siguientes componentes:

Equidad: Avance en la gratuidad en Instituciones de Educación Superior públicas.

Equipo: Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior públicas.

Excelencia: Reconocimiento a los mejores bachilleres del país.

Respecto al componente de Equidad, este busca garantizar el acceso de estudiantes vulnerables socioeconómicamente a Instituciones de Educación Superior públicas con un esquema gradual de gratuidad (en costos de matrícula y susidio de gastos académicos), focalizados de acuerdo con el puntaje en el Sisbén. Este beneficio está asociado al cumplimiento de ciertos requisitos por parte del estudiante (desempeño académico, permanencia y graduación).

Actualmente la ejecución del convenio, el cual soporta los créditos condonables para la primera versión del componente de Equidad del programa Generación E, se encuentra en un 8.3% del plazo por el cual se estimó inicialmente, este plazo contempla el tiempo requerido por los beneficiarios para culminar con éxito sus estudios de educación superior .

A corte de junio de 2019 se sobrepasó la meta establecida, y se han aprobado 43.718 estudiantes de una meta semestral de 40.000 (109%), los cuales se encuentran estudiando en 61 IES públicas en todo el territorio nacional. A su vez, los estudiantes provienen de 985 municipios de todos los departamentos del país, siendo el 53% de los beneficiarios mujeres y el 47% hombres. Adicionalmente se estima estos jóvenes beneficiarios renovarán su matrícula en el segundo semestre de 2019 e ingresarán 40.000 nuevos beneficiarios.

Es importante para la continuidad del programa, que el Ministerio de Educación Nacional adicione al convenio los recursos necesarios para garantizar las renovaciones de los estudiantes que iniciaron su proceso educativo en el primer semestre de 2019 y las adjudicaciones de los estudiantes que ingresarán al Programa en el segundo semestre de 2019.

El Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES, como supervisor del convenio 001 de 2019, debe adelantar las acciones correspondientes para garantizar la ejecución del convenio en debida forma, cumpliendo las metas y vigilando el recurso asignado para el mismo.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la permanencia de los beneficiarios de este fondo en el programa Generación E, su futura graduación de la educación superior y las obligaciones frente a las IES, y teniendo en cuenta que desde el inicio se previó que el fondo iniciaba con los recursos establecidos en el presupuesto y que se apropiaran recursos en cada vigencia, es necesario adicionar al convenio 001 de 2019 el valor de (\$50.999.712.881)

Destinación de los recursos de la adición:

Equidad	Costo matrículas	Costo Subsidios	Gtos Admon	Total
2019-2	\$ 46.511.738.147	\$ 3.569.979.902	\$ 917.994.832	\$ 50.999.712.881

Este valor será destinado a financiar costos de matrícula, susidio de gastos académicos y los gastos de administración de los beneficiarios que ingresen a su primer semestre académico en el 2019-2 y los que continúen con su proceso educativo que ingresaron en el primer semestre de 2019.

Por otra parte, debe señalarse que es válido la presente adición por un valor de \$50.999.712.881, teniendo en cuenta que según se estipuló en la cláusula séptima del convenio 001 de 2019, el valor del convenio es indeterminado pero determinable al final de la cohorte, lo cual aunque ello se entienda como una adición por encima de 50% del valor del presente convenio, no representa tal situación debido a que el valor inicialmente estimado no es el verdadero valor del contrato, sino un estimativo del verdadero valor que se determina al final de la cohorte, teniendo en cuenta lo entendido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, en el concepto No. 1439 del 18 de julio de 2002, así:

*"(...) Por el contrario, en los contratos a precio indeterminado pero determinable por el procedimiento establecido en el mismo contrato (precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos), la cláusula del valor en el mismo, apenas sirve como indicativo de un monto estimado hecho por las partes, pero no tiene valor vinculante u obligacional, pues el verdadero valor del contrato se establecerá una vez se concluya su objeto. En estos eventos, tal cláusula sólo cumple la función de realizar un cálculo estimado del costo probable, esto es, ese estimativo*



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Código: CN-FT-51****Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIG

*necesario para elaborar presupuesto o para efectos fiscales; pero el valor real del contrato que genera obligaciones mutuas sólo se determinará cuando se ejecute la obra y, aplicando el procedimiento establecido, se establezca tal costo. (...)*

*En estas condiciones es lógico concluir que las obligaciones nacidas del contrato son todas y que la obligación reciproca es hasta la conclusión del objeto contractual, sin que puedan entenderse limitadas o disminuidas esas obligaciones en razón de una cláusula de valor que no hace cosa distinta de señalar un "estimativo" del mismo, pero en la cual, por el mismo sistema de contratación, lo que se está advirtiendo es que puede cambiar.*

*Con base en lo expuesto brevemente, es fácil concluir que es un error celebrar contratos adicionales a los contratos principales celebrados por alguno de los sistemas de precios determinables, para poder ejecutar obras cuyo costo de ejecución sobrepase el estimado inicialmente. En efecto, el error consiste en pensar que ese precio estimado inicialmente es el verdadero valor del contrato, pues, como se explicó, sólo es un estimativo pero el verdadero valor se determinará una vez concluya la obra. Por lo mismo, no se trata de que se esté adicionando el contrato; no. Sólo se está procediendo conforme a lo previsto, esto es, aplicando el procedimiento de precios unitarios a las cantidades de obra ejecutadas y, por consiguiente, si son más cantidades de obra a las previstas, pues el valor del contrato es mayor, pero así fue como se convino.*

*Por lo mismo, no se trata de que exista un "cambio" o "adición" en el contrato, sino de la aplicación de las reglas contractuales previamente determinadas en el contrato original. Es una operación matemática y no más. (...)"*

Ahora bien, en el marco de la Ley No. 1955 del 25 de mayo de 2019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", el Gobierno Nacional busca avanzar en brindar más oportunidades de acceso a la educación, con un énfasis en las poblaciones vulnerables, contribuyendo al logro de la equidad y la movilidad social.

El artículo 185º de la Ley 1955 de 2019, denominado "AVANCE EN EL ACCESO EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA", señala: "El Gobierno nacional avanzará en un proceso gradual para el acceso, permanencia y graduación en la educación superior pública de la población en condiciones de vulnerabilidad, incluida la rural, que sea admitida en una institución de educación superior pública, de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria. Para este fin, podrán establecerse apoyos para pago de matrícula a través del ICETEX y subsidios de sostenimiento con cargo a programas del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y otras fuentes."

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente modificación cobra mayor fuerza atendiendo a lo expuesto por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, en el concepto No. 1476 del 22 de noviembre de 2002, al señalar:

*"(...) En tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado. (...)"*

Se precisa entonces, que este convenio fue suscrito con un valor inicial de \$ 70.000.000.000, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable. Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de esta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será la suma que resulte de los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio. Teniendo en cuenta lo anterior el supervisor del convenio avala la adición de recursos al convenio 001 de 2019 y la pone a consideración del ordenador del gasto.

Por lo anterior a la fecha y con la presente adición el valor del convenio, va de la siguiente forma

Valor Inicial	\$ 70.000.000.000,00
1ra Adición	\$ 50.999.712.881,00
<b>Valor Total</b>	<b>\$ 120.999.712.881,00</b>



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Código: CN-FT-51****Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIG

Sobre dichos fondos y recursos, la ley 30 de 1992, estableció en sus artículos 112, 113 y 114, lo siguiente:

**Artículo 112.** Para proveer y mantener un adecuado financiamiento de las matrículas y sostenimiento de los estudiantes, se fortalece el fondo de crédito educativo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex.

Este fondo contará con los recursos provenientes de:

- a. Rentas propias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex;
- b. Aportes del presupuesto nacional;
- c. Recursos del ahorro educativo;
- d. El producto de las multas a que hace relación el artículo 48 de la presente ley;
- e. Líneas de crédito nacional, y
- f. Líneas de crédito internacional con el aval de la Nación.

**Artículo 113.** El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, a través de un fondo creado con recursos del presupuesto nacional, será garante de los préstamos otorgados por el sector financiero a los estudiantes de educación superior de escasos recursos económicos.

**Parágrafo.** El Gobierno Nacional reglamentará esta materia y establecerá las comisiones que pueda cobrar el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, por este concepto.

**Artículo 114.** Los recursos fiscales de la Nación, destinados a becas, o a créditos educativos universitarios en Colombia, deberán ser girados exclusivamente al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) y a él corresponde su administración. (...)"

Por su parte la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, relacionado con los recursos de la Nación destinados a becas o créditos educativos, así:

**"ARTÍCULO 27. RECURSOS DE LA NACIÓN DESTINADOS A BECAS O A CRÉDITOS EDUCATIVOS.** Modifíquese el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

Los recursos de la Nación destinados a becas o a créditos educativos universitarios en Colombia, serán girados al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) y a él corresponde su administración. Los recursos de la Nación destinados a becas o a créditos educativos universitarios para la financiación de maestrías, doctorados o posdoctorados podrán ser girados al Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas. En este evento la ejecución de los recursos podrá ser apoyada con la participación de terceros y el Gobierno Nacional reglamentará los criterios de asignación".

Sobre la naturaleza jurídica del ICETEX, la Ley 1002 de 2005, por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, determinó en el artículo 1 que es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, la cual conserva la misma denominación, y en cuanto a su objeto el artículo 2 indicó que es el "fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros".

Sobre el régimen jurídico del ICETEX, el artículo 8, estableció que sus actos se rigen por las disposiciones del derecho privado, así como sus contratos en desarrollo de su objeto:

**Artículo 8º. Régimen jurídico.** Los actos que realice el ICETEX para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado. Los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confian la ley y los estatutos, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.

Como puede verse, los negocios jurídicos celebrados por el ICETEX en cumplimiento de su objeto, esto



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

es, el fomento de la educación superior, a través entre otros de la administración de recursos, se rigen por las normas del derecho privado, esto es, excluye la aplicación de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior el supervisor del convenio avala la adición de recursos al convenio 001 de 2019 y la pone a consideración del ordenador del gasto.

Firma

Nombre: MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN  
**SUPERVISOR / INTERVENTOR**

Firma

Nombre: MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN

**Vo. Bo. Líder de la necesidad de contratación**

Anexo:

	Informe parcial de supervisión / intervención (anexo obligatorio)
	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.

Firma

Nombre LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ  
**ORDENADOR (A) DEL GASTO**



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

**ANEXO  
CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Octubre	\$ 50.999.712.881,00
TOTAL CONTRATO		\$50.999.712.881,00

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

Firma Supervisor/interventor



## Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgrico

JANNE GRICEL RICO CARVAJAL

Unidad o Subunidad 22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -

Ejecutora Solicitante:

GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2019-07-29-9:44 a.m.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	166119	Fecha Registro:	2019-07-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado					
Valor Inicial:	10.666.475.254,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	10.666.475.254,00	Saldo x Comprometer:	10.666.475.254,00
							Vr. Bloqueado	0,00

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	199219	Fecha Registro:	2019-07-29	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	--------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

## ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
220101 MEN G GENERAL	C-2202-0700-47-0-2202007-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Nación	10	CSF						
					Total:	10.666.475.254,00	0,00	10.666.475.254,00	10.666.475.254,00	0,00

Objeto:	PLC 1174 Adicionar el Fondo en Administración para el componente de Equidad del Programa Generación E.
---------	--

Firma Responsable



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 01**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

**INFORMACIÓN GENERAL**

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	CONVENIO	ORDEN DE ACEPTACIÓN		Espacio para registro CORDIS		
Número:	001	de	2019			
<b>Objeto:</b> Constituir el fondo en administración para fomentar el acceso, permanencia y graduación a la educación superior de estudiantes del país en condición de vulnerabilidad económica, a través de subsidios e incentivos para cursar estudios de pregrado en Instituciones de Educación Superior públicas en el marco del Componente de Equidad, Avance en la Gratuidad del Programa Generación E.						
<b>Contratista:</b> INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX						

**INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN**

Registro Presupuestal (artículo 42 ley 80):	7	de	Febrero	de	2019
Fecha aprobación de Pólizas Garantías:	N/A	de	N/A	de	N/A
Fecha de inicio: Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio	7	de	Febrero	de	2019
Duración total:	1.825 días				
Fecha de terminación:	6	de	Febrero	de	2024

**Prórrogas**

Adicional No.		Tiempo (días calendario)			
1	N/A	N/A			
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:		N/A	de	N/A	de
N/A		N/A			

**Adiciones**

Adicional No.		Valor (\$)			
1	N/A	N/A			
Valor total: N/A		\$ Valor suscrito en números N/A			

**Suspensiones**

Adicional No.		Tiempo (días calendario)			
1	N/A	N/A			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:		N/A	de	N/A	de
N/A		N/A			

**Modificaciones**

Cláusula N°		Breve descripción de la modificación			
1	N/A	N/A			



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 01**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

**BALANCE FINANCIERO**

El contrato/convenio/orden de aceptación estipuló anticipo: SI \_\_\_\_\_ No X

\*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	Corriente	Ahorros	Número Cuenta:	Banco:
--------	-----------	---------	----------------	--------

El interventor/supervisor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	Formato control de seguimiento anticipo*	Conciliación bancaria
Extractos bancarios	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros	

\*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)	Valor total anticipo (7)					
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%					
Balance General						
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura (19)	Valor amortización anticipo (20)
Valor inicial (9)	\$ 70.000.000.000	Primer pago parcial	33705219	27/02/2019	\$ 48.356.177.130	\$ - \$ 48.356.177.130
Valor Adiciones (10)	\$ -	Primer pago final	75275619	8/04/2019	\$ 1.643.822.870	\$ - \$ 1.643.822.870
Valor Reducciones (11)	\$ -	Segundo pago	92815319	25/04/2019	\$ 20.000.000.000	\$ - \$ 20.000.000.000
Valor Total (12)	\$ 70.000.000.000				\$ -	\$ -
Valor pagado (13)	\$ 70.000.000.000				\$ -	\$ -
Valor causado que no se ha pagado (14)	\$ -				\$ -	\$ -
Valor total ejecutado (15)	\$ 70.000.000.000				\$ -	\$ -
Valor por ejecutar (16)	\$ -				\$ -	\$ -
TOTALES				\$ 70.000.000.000	\$ -	\$ 70.000.000.000

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 01**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

**INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO**

1. **Anticipo Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo. Si no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **Anticipo de Adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo de las adiciones. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) \* Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) \* Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) ( $\sum$  Valor anticipo inicial + Valor anticipo adiciones)
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo -  $\sum$  De la casilla (21) Valor total amortización anticipos
9. **Valor Inicial:** Este es valor del contrato/convenio/orden de aceptación inicial principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas
11. **Valor Reducciones :** En esta casilla se deben incluir las reducciones realizadas
12. **Valor Total:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
13. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
14. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
15. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) ( $\sum$  Valor pagado + Valor causado no pagado).
16. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total y Valor Total Ejecutado.
17. **Concepto:** Corresponde a los Numeros de pago realizados
18. **Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago
19. **Fecha:** Registre la fecha de la Número de orden de pago
20. **Valor Total Factura:** Corresponde al valor de factura
21. **Valor Amortización anticipo:** Registre el valor de amortización del anticipo para la factura. tenga en cuenta que este debe estar de acuerdo con la forma de amortización estipulada en el contrato/convenio/orden de aceptación inicial.
22. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (20)
23. **%:** Es la División entre el valor total del (11) y el valor total de la factura (19)

**Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:**

<b>Valor aporte contrapartida</b>	\$
<b>Valor ejecutado contrapartida a la fecha</b>	\$
<b>% de Ejecución contrapartida a la fecha</b>	%

**Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos, debe adjuntarse el "Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración" A-FM-CN-AC-02-06.**

**RENDIMIENTOS**

El contrato/convenio/orden de aceptación generó rendimientos: SI  X No \_\_\_\_\_

Periodo de generación de rendimientos (Fecha de Inicio – Fecha de corte)	Valor de Rendimientos	Fecha de consignación de rendimientos	Anexa recibo (SI/NO)
07/02/2019 – 28/02/2019	\$85.493.359,76	30/04/2019	SI
01/03/2019 – 31/03/2019	\$201.302.544,81	21/05/2019	SI
01/04/2019 – 30/04/2019	\$251.914.591,24	24/05/2019	SI
01/05/2019 – 30/04/2019	\$308.204.136,97	-	NO

**PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APARTES PARAFISCALES**

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50.

<b>SI X</b>	<b>NO</b>
-------------	-----------

Marque con una X

**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 01**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Código: CN-FT-44**

**Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIG

**ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO**

Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%)	10%
--	-----

**Formula:** Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente

\*Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.

**Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):**

Nº	Obligaciones Generales del ICETEX	Estado de avance de la obligación
1	Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio.	<p><b>% de Avance:</b> 10%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> El convenio se encuentra firmado por el ICETEX, con lo cual asume la responsabilidad de ejecución y cumplimiento de las obligaciones allí establecidas.</p> <p><b>Entrega producto Si <u>No</u> X</b></p> <p><b>Ubicación:</b> N/A</p>
2	Suscribir las actas de: seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del convenio.	<p><b>% de Avance:</b> 10%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> Se han suscrito las actas de las Juntas Administradoras que se han realizado a la fecha.</p> <p><b>Entrega producto Si X No</b></p> <p><b>Ubicación:</b> Archivo documental Dirección de Fomento de la Educación Superior - piso 4 / Carpeta Actas Junta Administradora</p>
3	No utilizar en ningún caso los recursos desembolsados por el MEN para fines diferentes a los señalados en el convenio.	<p><b>% de Avance:</b> 8,33%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> El ICETEX ha entregado los estados de cuenta de hasta el mes de mayo de 2019 en los cuales se identifica el destino de los recursos a los ítems señalados en el convenio.</p> <p><b>Entrega producto Si <u>X</u> No</b></p> <p><b>Ubicación:</b> Archivo documental Dirección de Fomento de la Educación Superior - piso 4 / Carpeta Convenio 259/2017 ICETEX (Estados de cuenta)</p>
4	Entregar al Ministerio de Educación Nacional una vez finalizado el plazo del convenio, los documentos que en desarrollo del mismo se haya producido, e igualmente todos los archivos que se haya generado en cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con la Ley General de Archivo y los procedimientos de la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, debidamente escaneados, y a la Subdirección de Gestión Administrativa los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.	<p><b>% de Avance:</b> 0%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> El convenio aún no ha finalizado.</p> <p><b>Entrega producto Si <u>No</u> X</b></p> <p><b>Ubicación:</b> N/A</p>
5	Participar y apoyar al MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.	<p><b>% de Avance:</b> 10%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> El Ministerio ha convocado a reuniones de trabajo con el fin de aclarar aspectos de la ejecución del convenio, como rutas de socialización con los beneficiarios, formulario de inscritos e interrelación de las entidades, así como Juntas administradoras a las cuales el ICETEX asistido y participado.</p> <p><b>Entrega producto Si <u>X</u> No</b></p> <p><b>Ubicación:</b> Archivo documental Dirección de Fomento de la</p>



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 01**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Código: CN-FT-44****Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIG

		Educación Superior - piso 4 / Carpeta Actas Junta
6	Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.	<b>% de Avance:</b> 10% <b>Descripción del avance:</b> El ICETEX presentó al Ministerio, el contrato de prestación de servicio de DATAFILE 2017-0234, donde se indica las obligaciones de custodia y documentación, en este caso especial la relacionada con el objeto del convenio. <b>Entrega producto Si No <input checked="" type="checkbox"/></b> <b>Ubicación:</b> N/A
7	Colaborar con el MEN en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.	<b>% de Avance:</b> 0% <b>Descripción del avance:</b> Para este periodo no se requirió al ICETEX con información debido ya que no se presentaron solicitudes de entes de control. <b>Entrega producto Si No <input checked="" type="checkbox"/></b> <b>Ubicación:</b> N/A
8	Utilizar la imagen del MEN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún contratista, subcontratista o empleado, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	<b>% de Avance:</b> 10% <b>Descripción del avance:</b> Se ha hecho uso de la imagen del MEN según los lineamientos definidos por la entidad en los diferentes espacios donde se ha convocado al ICETEX (Reuniones institucionales, presentaciones, eventos, internet, entre otros). No se ha requerido para fines publicitarios. <b>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No</b> <b>Ubicación:</b> <a href="https://portal.icetex.gov.co/Portal/">https://portal.icetex.gov.co/Portal/</a>
9	Cumplir con sus obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF) a que haya lugar y de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes	<b>% de Avance:</b> 10% <b>Descripción del avance:</b> Por parte del ICETEX se ha recibido y validado la información correspondiente al pago de parafiscales. El último reporte allegado corresponde al mes de junio de 2019. <b>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No</b> <b>Ubicación:</b> Archivo documental Dirección de Fomento de la Educación Superior - piso 4 / Carpeta Convenio 001/2019 ICETEX (Pago Seguridad Social)
Nº	Obligaciones Específicas del ICETEX	Estado de avance de la obligación
1	Realizar la constitución del Fondo COMPONENTE DE EQUIDAD DEL PROGRAMA GENERACIÓN E	<b>% de Avance:</b> 100% <b>Descripción del avance:</b> Se realizó la constitución del fondo por parte del ICETEX con el código contable 121983, específico para los recursos de este convenio. <b>Entrega producto Si No <input checked="" type="checkbox"/></b> <b>Ubicación:</b> N/A
2	Adoptar conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional y Prosperidad Social el Reglamento Operativo del Fondo y velar por la adecuada aplicación.	<b>% de Avance:</b> 100% <b>Descripción del avance:</b> El reglamento operativo fue aprobado por la Junta Administradora y se encuentra publicado en la página del Ministerio de Educación Nacional. <b>Entrega producto Si No <input checked="" type="checkbox"/></b> <b>Ubicación:</b> N/A
3	Administrar el FONDO, actuando como administrador	<b>% de Avance:</b> 10%



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 01**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Código: CN-FT-44****Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIG

	<p>– mandatario de este, a partir del direccionamiento y lineamientos determinados por la Junta Administradora</p>	<p><b>Descripción del avance:</b> El ICETEX, ha cumplido sus obligaciones como administrador del fondo, a la fecha ha realizado el diseño y puesta en producción del formulario de inscripción de los beneficiarios de Equidad y ha hecho jornadas en las IES para que los beneficiarios diligencien el formulario.</p> <p><b>Entrega producto Si No <u>X</u></b></p> <p><b>Ubicación:</b> N/A</p>
4	Brindar asesoría, asistencia y seguimiento a la ejecución del Fondo.	<p><b>% de Avance:</b> 10%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> El ICETEX se encuentra realizando el diseño y puesta en producción del formulario de inscripción de los beneficiarios de Equidad.</p> <p><b>Entrega producto Si No <u>X</u></b></p> <p><b>Ubicación:</b> N/A</p>
5	Remitir los informes que requiera el Ministerio de Educación Nacional en función de la supervisión que ejerce, respecto de la ejecución del presente Convenio.	<p><b>% de Avance:</b> 10%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> El ICETEX ha entregado la información requerida por el Ministerio cuando se ha necesitado.</p> <p><b>Entrega producto Si No <u>X</u></b></p> <p><b>Ubicación:</b> N/A</p>
6	Realizar los desembolsos por concepto de matrícula a las Instituciones de Educación Superior Públicas y los giros del subsidio de gastos académicos a los beneficiarios, en los tiempos establecidos por la Junta Administradora	<p><b>% de Avance:</b> 0%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> A la fecha aún no se ha realizado ningún giro de matrícula o sostenimiento teniendo en cuenta la validación de los beneficiarios.</p> <p><b>Entrega producto Si No <u>X</u></b></p> <p><b>Ubicación:</b> N/A</p>
7	Realizar seguimiento a los giros de subsidio de gastos académicos de los beneficiarios, con el fin de garantizar que éstos reciban efectivamente su desembolso a tiempo y atender los casos de los beneficiarios que presenten inconvenientes con sus giros	<p><b>% de Avance:</b> 0%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> No se ha realizado pago de subsidios todavía.</p> <p><b>Entrega producto Si No <u>X</u></b></p> <p><b>Ubicación:</b> N/A</p>
8	Llevar el control independiente de los recursos financieros y entregar mensualmente al Ministerio de Educación Nacional, informes de ejecución financiera (estados de cuenta) de la ejecución de los recursos del Fondo	<p><b>% de Avance:</b> 10%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> El ICETEX ha entregado los informes de ejecución financiera con corte a mayo de 2019, en ellos se evidencia que lleva el control independiente de los recursos del fondo.</p> <p><b>Entrega producto Si X No _____</b></p> <p><b>Ubicación:</b> Archivo documental Dirección de Fomento de la Educación Superior - piso 4 / Carpeta Convenio 001/2019 ICETEX</p>
9	Generar los formatos, formularios o demás mecanismos de recolección de información que sean requeridos para la operación del Fondo.	<p><b>% de Avance:</b> 10%</p> <p><b>Descripción del avance:</b> El ICETEX desarrolló el formulario de inscritos con el cual se inició recolección de la información de los participantes del componente de Equidad.</p> <p><b>Entrega producto Si No <u>X</u></b></p> <p><b>Ubicación:</b> N/A</p>
10	Presentar trimestralmente al Ministerio de Educación	<p><b>% de Avance:</b> 10%</p>



**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 01**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Código: CN-FT-44****Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIG

	Nacional, el informe de gestión que detalle el avance en la ejecución de cada una de las obligaciones definidas en el convenio	<b>Descripción del avance:</b> el primer informe trimestral se encuentra en ajuste por ICETEX
11	Definir y socializar los protocolos de legalización, entrega del subsidio de gastos académicos, desembolsos de matrícula a las IES públicas.	<b>Entrega producto Si <u>  </u> No <u>X</u></b> <b>Ubicación:</b> N/A <b>% de Avance:</b> 0%
12	Brindar asesoría y asistencia técnica a las Instituciones de Educación Superior y a los beneficiarios, así como atender solicitudes sobre procesos administrativos del componente de Equidad.	<b>Descripción del avance:</b> En el momento que se cuente con la información depurada de los participantes del componente de Equidad, el ICETEX procederá a cumplir con esta obligación <b>Entrega producto Si <u>  </u> No <u>X</u></b> <b>Ubicación:</b> N/A <b>% de Avance:</b> 10%
13	Asistir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Administradora del Fondo.	<b>Descripción del avance:</b> El ICETEX ha brindado asesoría a los usuarios que la han requerido. <b>Entrega producto Si <u>  </u> No <u>X</u></b> <b>Ubicación:</b> N/A <b>% de Avance:</b> 10%
14	Publicar en la página web del ICETEX semestralmente el cronograma con las fechas de desembolsos de subsidio de gastos académicos	<b>Descripción del avance:</b> Se han realizado las publicaciones correspondientes a los dos semestres de 2019. <b>Entrega producto Si <u>  </u> No <u>X</u></b> <b>Ubicación:</b> N/A <b>% de Avance:</b> 10%
15	Garantizar la entrega oportuna de la información suministrada al Ministerio de Educación Nacional.	<b>Descripción del avance:</b> El ICETEX ha entregado la información solicitada de forma oportuna. <b>Entrega producto Si <u>  </u> No <u>X</u></b> <b>Ubicación:</b> N/A <b>% de Avance:</b> 10%
16	Garantizar el intercambio y confidencialidad de la información de los beneficiarios del Programa Generación E – componente de Equidad.	<b>Descripción del avance:</b> El ICETEX garantiza el intercambio y confidencialidad de la información de los beneficiarios del componente, mediante la firma del presente convenio. <b>Entrega producto Si <u>  </u> No <u>X</u></b> <b>Ubicación:</b> N/A <b>% de Avance:</b> 10%
17	Contar con el personal calificado para el manejo del Fondo del componente de Equidad, bases de datos y demás información correspondiente, así como, garantizar que el personal que tenga contacto con los	<b>Descripción del avance:</b> El ICETEX cuenta con un equipo que maneja el Fondo y adicionalmente con el Call Center que brinda información a los usuarios que la requieran. <b>% de Avance:</b> 10%

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 01  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

	beneficiarios brinde una información veraz, clara y oportuna de los procesos y giros de subsidio de gastos académicos	<b>Entrega producto Si No X</b> Ubicación: N/A
18	Girar a la Dirección del Tesoro Nacional los rendimientos financieros con ocasión de la administración de los recursos del convenio de conformidad con la normatividad vigente para el efecto.	<b>% de Avance:</b> 10% <b>Descripción del avance:</b> El ICETEX ha entregado el soporte de pago por rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro hasta el mes de abril de 2019 <b>Entrega producto Si No X</b> Ubicación: N/A
Nº	Obligaciones Específicas de Prosperidad Social	<b>Estado de avance de la obligación</b>
1	Coordinar la implementación y ejecución del Programa Jóvenes en Acción para población objeto de este convenio y dentro de las posibilidades presupuestales, operativas y logísticas del Gobierno Nacional.	<b>% de Avance:</b> 10% <b>Descripción del avance:</b> en el marco de las nuevas inscripciones al programa Jóvenes en Acción Prosperidad Social, realizo jornadas de pre-registros masivos en los espacios dispuestos por las universidades con el fin de que los Jóvenes potenciales de los dos Programas y Generación E, como los participantes o potenciales participantes del programa Generación E - Componente de Equidad pudieran realizar el proceso de pre-registro al programa JeA, , para estas convocatorias se remitieron correos electrónicos y mensajes de texto a los beneficiarios de gratuidad <b>Entrega producto Si No X</b> Ubicación: N/A
2	Definir los criterios de focalización y de priorización poblacional y territorial y los requisitos de inscripción al Programa Jóvenes en Acción, de acuerdo con la capacidad presupuestal, operativa y logística del Gobierno Nacional.	<b>% de Avance:</b> 50% <b>Descripción del avance:</b> De acuerdo con lo establecido en el Manuel Operativo y las guías operativas no hubo restricción de cupos para la convocatoria de nuevas inscripciones al programa JeA, así que todos los Jóvenes participantes o potenciales participantes del programa Generación E - Componente de Equidad que realizaron su proceso de registro y fueron reportados por la universidad se les dio inscripción en el programa JeA. <b>Entrega producto Si X No</b> <b>Ubicación:</b> Archivo documental Dirección de Fomento de la Educación Superior - piso 4 / Convenio 259/ Trámite de pago.
3	Brindar capacitación y asistencia técnica sobre el Programa Jóvenes en Acción al Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX y las instituciones de educación superior públicas.	<b>% de Avance:</b> 10% <b>Descripción del avance:</b> se han realizado jornadas de trabajo con el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX donde se informan los requisitos y procesos establecidos para la verificación, liquidación y entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Jóvenes en Acción <b>Entrega producto Si No X</b> Ubicación: N/A
4	Realizar el proceso de verificación, liquidación y entrega de incentivos monetarios a los participantes del Programa Jóvenes en Acción pertenecientes al programa Generación E - Componente de Equidad en convenio con el Ministerio	<b>% de Avance:</b> 10% <b>Descripción del avance:</b> de las 23 universidades que entregaron información de verificación de compromisos del programa JeA correspondiente a la matrícula del primer semestre de 2019, cuya entrega de incentivos estaba programada entre el 26 de junio y el 16 de julio de 2019, se

**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 01**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

		realizó verificación de compromisos a 5.770 jóvenes beneficiarios del programa Generación E - Componente de Equidad, de los cuales 5.692 jóvenes se les programó entrega de incentivo monetario por valor de \$2.278.400.000
		<b>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></b> <b>Ubicación:</b> N/A
5	Definir el mecanismo y coordinar la logística de entrega de incentivos de los participantes del Programa Jóvenes en Acción, en lo que compete al desembolso de la transferencia monetaria condicionada, de acuerdo con los lineamientos y capacidad operativa y logística del Programa Jóvenes en Acción.	% de Avance: 10%  <b>Descripción del avance:</b> en el mes de junio se realizó la entrega de transferencia monetaria condicionada a los beneficiarios de Generación E que son participantes de Programa Jóvenes en Acción a través del Banco Davivienda en dos modalidades de giro (cobro por ventanilla) y abono a DaviPlata.  <b>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></b> <b>Ubicación:</b> Archivo documental Dirección de Fomento de la Educación Superior - piso 4 / Carpeta Convenio 259/2017 ICETEX (Estados de cuenta)
6	Designar el/la supervisor(a) que velará por el estricto cumplimiento del presente convenio.	% de Avance: 100%  <b>Descripción del avance:</b> se realizó el trámite correspondiente para designar como supervisora a la Coordinadora Nacional del Programa Jóvenes en Acción.  <b>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></b> <b>Ubicación:</b> N/A
7	Garantizar el intercambio y confidencialidad de la información de los beneficiarios del Programa Generación E – componente de Equidad.	% de Avance: 10%  <b>Descripción del avance:</b> Se garantizó el intercambio y confidencialidad de la información sobre los beneficiarios del componente de Equidad del programa Generación E.  <b>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></b> <b>Ubicación:</b> Archivo documental Dirección de Fomento de la Educación Superior - piso 4 / Carpeta Convenio 259/2017 ICETEX (Orden de pago)
8	Las demás que se requieran para la debida y oportuna ejecución y que se deriven de la naturaleza de este convenio.	% de Avance: 10%  <b>Descripción del avance:</b> De acuerdo con el inicio del programa en su tercera versión, el ICETEX realizó recopilación de información de los beneficiarios para la etapa inicial de legalización y renovación del crédito del primer y segundo semestre de 2018.  <b>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></b> <b>Ubicación:</b> E:\Ser Pilo Paga\Base de datos\2017\General
Nº	<b>Obligaciones Ambientales del Contratista/Entidad</b>	<b>Estado de avance de la obligación</b>
1	N/A	% de Avance: N.A.  <b>Descripción del avance:</b> N.A.  <b>Entrega producto Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></b> <b>Ubicación:</b>

Nº	Obligaciones del Ministerio de Educación	Estado de cumplimiento de la obligación

1	Líder y convocar a la Junta Administradora	<b>Descripción del cumplimiento:</b> Se han realizado 7 sesiones con la Junta Administradora para lograr la aprobación de 43.718 estudiantes de todas las IES públicas del país
2	Realizar los trámites con el Ministerio de Hacienda a que haya lugar con el fin de cubrir la cohorte correspondiente a los beneficiarios del componente de Equidad – Avance en la Gratuidad.	<b>Descripción del cumplimiento:</b> El Ministerio de Educación Nacional ha realizado las gestiones necesarias frente al Ministerio de Hacienda, para asegurar los recursos que necesita la operación del Fondo.
3	Presentar a la Junta Administradora la base de potenciales beneficiarios que cumplan con las condiciones del componente de Equidad discriminado por Institución de Educación Superior Pública	<b>Descripción del cumplimiento:</b> En las 7 sesiones que se ha reunido la Junta Administradora se han presentado la totalidad de potenciales beneficiarios de Equidad que fueron validados por el Ministerio mediante el cruce de información con los registros administrativos de SISBEN, víctimas y censo indígena. Las variables con las cuales la Junta Procedió a aprobar corresponden a las relacionadas con el programa e IES y con la cobertura territorial
4	Ordenar el giro de los recursos del fondo a cada una de las IES públicas que reporten estudiantes beneficiados matriculados que cumplan con las condiciones del componente de Equidad. Así como los desembolsos a favor de los estudiantes para los casos que aplique	<b>Descripción del cumplimiento:</b> Se ordenó el giro por concepto de matrícula para 27.514 estudiantes vinculados a 56 IES públicas que a la fecha habían suscrito el convenio interadministrativo. El valor del giro aprobado fue de \$26.394.816.568.
5	Solicitar a las IES el reporte de los admitidos y matriculados en el componente de Equidad, de igual manera solicitar el listado oficial de los beneficiarios del componente de Equidad y el valor de la matrícula por periodo académico.	<b>Descripción del cumplimiento:</b> Para cada aprobación que realiza la Junta Administradora, el Ministerio validó en siete ocasiones con las IES públicas del país la admisión y matrícula para cada estudiante identificado como potencial beneficiario, en donde se solicitó los datos de contacto y el valor cobrado por concepto de derechos de matrícula. Producto de este proceso de validación, se logró beneficiar a 43.718 estudiantes en el componente de Equidad (109% de la meta para el primer semestre)
6	Tramitar validación de información con otras entidades del Estado, para la validación del cumplimiento de requisitos de los potenciales beneficiarios del componente de Equidad, e informar a las Instituciones de Educación Superior públicas.	<b>Descripción del cumplimiento:</b> Los 43.718 estudiantes validados y aprobados fueron corroborados con las bases administrativas del SISBEN, Víctimas y censo indígena del Ministerio del Interior
7	Definir y ejecutar estrategias de socialización de la convocatoria de Equidad.	<b>Descripción del cumplimiento:</b> Para la convocatoria de los potenciales beneficiarios se realizó conjuntamente con el ICETEX y DPS jornadas de registro masivo en los diferentes territorios y ciudades del país. Esta estrategia de socialización permitió que el 70% de los aprobados en Equidad pudieran aceptar el beneficio mediante un formulario de registro online, asimismo, se permitió socializar las condiciones propias del componente de Equidad.
8	Hacer seguimiento a la administración del Fondo, revisar los informes presentados por el ICETEX y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.	<b>Descripción del cumplimiento:</b> Los informes solicitados corresponden al tema financiero y técnico del programa.
9	Realizar seguimiento a las acciones desarrolladas por las Instituciones de Educación Superior, para el apoyo a la permanencia, desde los enfoques académico, psicosocial y de bienestar de los beneficiarios del componente de Equidad.	<b>Descripción del cumplimiento:</b> Se ha venido definiendo la plantilla que se usará a través del SNIIES para poder realizar un seguimiento deliberado del comportamiento académico de los beneficiarios de Equidad, de tal manera que se permita identificar posibles inconvenientes en la permanencia y desempeño de los estudiantes y de esta manera plantear estrategias de la mano con las instituciones de educación superior públicas del país.
10	Realizar visitas técnicas a las Instituciones de Educación Superior que cuenten con beneficiarios del componente de Equidad, a fin de brindar asesoría tanto a los estudiantes como a los funcionarios de las IES	<b>Descripción del cumplimiento:</b> se han realizado encuentros territoriales con los enlaces encargados de Equidad por cada IES pública. Asimismo, constantemente se realiza acompañamiento técnico a través de medios virtuales y llamadas telefónicas

**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 01**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

11	Realizar seguimiento trimestral a la conciliación de las bases de datos y estados financieros del Fondo.	<b>Descripción del cumplimiento:</b>
12	Suministrar a Prosperidad Social y al ICETEX la información y apoyo necesario para el completo desarrollo del objeto y obligaciones del convenio	<b>Descripción del cumplimiento:</b> Los resultados (bases de datos) de cada proceso de identificación y validación de estudiantes para el componente de Equidad fueron compartidas a DPS y ICETEX, quienes coadyuvaron en la continuidad de acuerdo con los ciclos operativos. De esta manera, se ha logrado informar a los estudiantes su vinculación al componente de Equidad, programar los giros de matrícula y apoyo de sostenimiento e identificar, entre otras, cual va hacer la fuente del apoyo de sostenimiento.
13	Garantizar el intercambio y confidencialidad de la información de los beneficiarios del Programa Generación E – componente de Equidad.	<b>Descripción del cumplimiento:</b> el intercambio de información con las partes interesadas se realiza en el marco de la protección de datos y confidencialidad.
14	Gestionar o actualizar la base de las IES públicas que forman parte del componente de Equidad – Avance en la gratuidad.	<b>Descripción del cumplimiento:</b> A la fecha se tienen 61 IES públicas vinculadas a Equidad
15	Designar el/la supervisor(a) que velará por el estricto cumplimiento del presente convenio.	<b>Descripción del cumplimiento:</b> El supervisor es Miguel Calderon Subdirector de SAGIES
16	Presentar a través del supervisor, los requerimientos necesarios para el cumplimiento del Convenio.	<b>Descripción del cumplimiento:</b> se ha requerido información de forma continua sobre la ejecución del convenio y la información diligenciada por los beneficiarios en el formulario de aceptación.
17	Realizar seguimiento trimestral a la conciliación de las bases de datos conforme a la información reportada por el Fondo.	<b>Descripción del cumplimiento:</b> Se han realizado reuniones de seguimiento para verificar las bases de datos.
18	Evaluar semestralmente la ejecución del Fondo con base en los informes que para el efecto presente el ICETEX.	<b>Descripción del cumplimiento:</b> A la fecha no se ha cumplido el primer semestre del convenio, por lo cual no se ha realizado esta actividad.

<b>ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO</b> (Diligencie un bloque por cada problema identificado)			
Nº	Problema identificado que afecta la ejecución	Justificación	Acciones a implementar o implementadas para solucionar los problemas identificados
1			

OBSERVACIONES (Presente en este apartado aspectos importantes de la ejecución contractual)				
Se harán efectivas Pólizas (Diligencie con una X)	SI		NO	X
¿Por qué? - Anexar Soportes				
¿Se debe declarar el incumplimiento? (Diligencie con una X) Anexar Soportes	SI		NO	X
¿Se interpusieron multas? (Diligencie con una X) Anexar Soportes	SI		NO	X



La educación  
es de todos

**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 01  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Código: CN-FT-44**

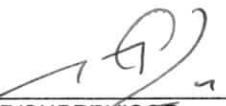
**Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIG

<b>RECOMENDACIONES</b>	
1	

Este informe corresponde al periodo comprendido entre 07/02/2019 al 29/07/2019. Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los (29) días del mes de julio de 2019

ANEXOS	OBSERVACIÓN	✓
Soporte de pagos de Salud y Pensión	Personas Naturales	
Certificación de pago de aportes de parafiscales, expedido por contador público o representante legal	Persona Jurídica	
Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración	Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos	

  
**INTERVENTOR/SUPERVISOR**  
Nombre: MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN  
Cargo: Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES Fecha: 29/07/2019

Original: Carpeta de contrato. 1ra. Copia: Interventor/Supervisor

La educación  
es de todos

MinEducación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN**

**INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO**

Convenio Número:	1	de	2019
------------------	---	----	------

**Objeto**

Constituir el fondo en administración para fomentar el acceso, permanencia y graduación a la educación superior de estudiantes del país en condición de vulnerabilidad económica, a través de subsidios e incentivos para cursar estudios de pregrado en Instituciones de Educación Superior públicas en el marco del Componente de Equidad, Avance en la Gratuidad del Programa Generación E

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07-24-2019 1:46:43 PM

Al contestar cite este No. 2019-IE-032812 FOL:0 ANEX:0

Origen: Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Destinatario: Grupo de Convocatoria Luis Felipe Larrarte Restrepo

Número de Convenio: 1 NIT: 889999015-7

Periodo: 1 DE 2019 -MES DE MAYO

**Suscriptor**

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL

EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEEPEZ ICETEX"

**INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Fecha de inicio:	7/02/2019	Fecha de terminación del Convenio:	6/02/2024	Duración Total del Convenio ( No. Días Calendario)	1.825
Registro presupuestal	103619	Valor inicial del convenio (Recursos MEN)			\$ 70.000.000.000,00
<b>PRORROGAS</b>					
Convenio adicional No.	Tiempo (dias calendario)	ADICIONES	Convenio adicional No.	Valor (\$)	SUSPENSIONES
Fecha de terminación del Convenio incluida las prorrogas:	DD/MM/AAAA	Valor total del Convenio de incluidas las adiciones:	\$ 70.000.000.000,00	Fecha de terminación del Convenio de acuerdo con la suspensión:	DD/MM/AAAA
<b>MODIFICACIONES</b>					
Cláusula		Breve descripción de la modificación			
1					
2					
3					
4					
5					

**EJECUCION FINANCIERA DEL CONVENIO**

Información reportada entre el período	1/05/2019	AL	31/05/2019

Recursos desembolsados por el MEN (1)	\$ 70.000.000.000,00	Ejecución acumulada informe anterior (4)	\$ 1.260.000.000,00
Adición de recursos desembolsados por el MEN (2)	\$ -	Ejecución de presente informe (5)	\$ -
Total Aportes desembolsados por el MEN al Convenio (3)	\$ 70.000.000.000,00	Ejecución de cartera del presente informe (icetex) (6)	\$ -
		Reintegro de recursos (7)	\$ -
SALDO CARTERA (SOLO PARA CONVENIOS ICETEX)	\$ -	Legalización acumulada del presente informe (8)	\$ 1.260.000.000,00
		Saldo pendiente por Legalizar (9)	\$ 68.740.000.000,00

**RENDIMIENTOS**

Durante el periodo reportado el Convenio generó rendimientos:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	VALOR \$ 308.204.136,97
Total Rendimientos generados en la ejecución del convenio	\$ 846.914.632,78	Rendimientos Reintegrados	Rendimientos por Reintegrar \$ 308.204.136,97

**OBSERVACIONES**

La diferencia presentada entre el saldo contable por ejecutar de este informe y el reportado en el estado de cuenta corresponde a \$308.204.136,97 valor contemplado en los rendimientos financieros de marzo y abril de 2019, los cuales no han sido reintegrados al Tesoro Nacional.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los ( 17 ) días del mes de julio de 2019.

**INTERVENTOR / SUPERVISOR**

Nombre: MIGUEL LEONARDO CALDERON MARIN  
 C.C.: 79.680.117  
 Cargo: SUBDIRECTOR  
 Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS IES  
 Correo de contacto: mcalderon@mineducacion.gov.co; dibernal@mineducacion.gov.co

Original: Subdirección Financiera Tra. Copia: Interventor / Supervisor

\* Adjuntar una copia trimestralmente, con el informe parcial de Interventorial / Supervisión Cartera de Convenio

**(1) RECURSOS EFECTIVAMENTE DESEMBOLSADOS POR EL MEN**

No. Orden de Pago	fecha de pago	Concepto	Valor
33705219	27/02/2019	Primer pago del convenio	\$ 48 356 177 130,00
75275619	8/04/2019	Segundo pago del convenio	\$ 1 643 822 870,00
92815319	25/04/2019	Segundo pago del convenio	\$ 20 000 000 000,00
<b>Valor Total Recursos Desembolsados Por el MEN</b>			<b>\$ 20.000.000.000,00</b>

**(2) ADICIONES AL CONVENIO EFECTIVAMENTE DESEMBOLSADAS POR EL MEN**

No. Orden de Pago	fecha de pago	Concepto	Valor
<b>Valor Total Recursos Desembolsados Por el MEN</b>			<b>\$ -</b>

**(5) EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME**

REGISTRAR UNICAMENTE LOS GASTOS EJECUTADOS CON RECURSOS DEL MEN

Fecha de pago	Beneficiario	Concepto	Valor Pagado
<b>Total Ejecución del Periodo</b>			<b>\$ 0,00</b>

**(6) EJECUCIÓN DE CARTERA DE PRESENTE INFORME (SÓLO CONVENIOS DE ICETEX)**

Concepto	Debito	Credito
Cartera de Créditos	\$ -	\$ -

**(7) REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS (Anexar Soporte de Reintegro)**

Fecha de reintegro	Concepto	Valor del reintegro
		\$ -
<b>Total Ejecución del Periodo</b>		<b>\$ 0,00</b>

**INFORMACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

Periodo de generación de rendimientos	Valor Rendimientos Generados	Fecha de consignación de rendimientos	Valor Rendimientos Reintegrados
Fecha de Inicio	Fecha de corte		
7/02/2019	28/02/2019	\$ 85 493 359 76	\$ 85 493 359 76
1/03/2019	31/03/2019	\$ 201 302 544 81	\$ 201 302 544 81
1/04/2019	0/04/2019	\$ 251 914 591 24	\$ 251 914 591 24
1/05/2019	31/05/2019	\$ 308 204 136 97	\$ -
<b>Total Rendimientos Generados</b>	<b>\$ 846.914.632,78</b>	<b>Total Rendimientos Reintegrados</b>	<b>\$ 538.710.495,81</b>
<b>Rendimientos pendientes por reintegrar</b>			<b>\$ 308 204 136,97</b>



ESTADO DE CUENTA  
DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2019  
FONDO COMPONENTE EQUIDAD GENERACION'E'  
NIT 899999001-7  
CÓDIGO 121983

	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
INGRESOS			+	
CONSIGNACIONES	70.000.000.000.00	0.00	0.00	70.000.000.000.00
INTERESES DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTO DE INVERSIONES	538.710.195.81	0.00	308.204.136.97	846.914.332.78
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>70.538.710.195.81</b>	<b>0.00</b>	<b>308.204.136.97</b>	<b>70.846.914.332.78</b>
EGRESOS		+	-	
CON CARGO AL FONDO				
CONDONACIONES DE CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00
PAGOS A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES	1.260.000.000.00	0.00	0.00	1.260.000.000.00
SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS EGRESOS	85.493.059.76	453.217.136.05	0.00	538.710.195.81
EGRESOS UTILIZACION DE RECURSOS				
ANTICIPO DE CONTRATOS	0.00	0.00	0.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1.345.493.059.76</b>	<b>453.217.136.05</b>	<b>0.00</b>	<b>1.798.710.195.81</b>

	Saldo Inicial	Salidas	Entradas	Saldo Final
DISPONIBLE	69.193.217.136.05	453.217.136.05	308.204.136.97	69.048.204.136.97

ICETEX  
DIRECCION DE CONTABILIDAD  
Puente- Aplicativo Contable